Santiago, 07 de julio de 2025
DE 04117-25

Señor
Jack Nahmías Suárez
Jefe Unidad Técnica de
Generación y Transporte de Electricidad
Superintendencia de
Electricidad y Combustibles
Presente

Ref.: Caso Times N°2170038. Comunicación de Índices de Indisponibilidad y EnS según Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones para los EAF 234 al 238 del año 2025.

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero a lo establecido en el Artículo 4-10 de la Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones, que indica que el Coordinador deberá enviar a la Superintendencia la información sobre el cumplimiento de los estándares de indisponibilidad de suministro, Energía Interrumpida, Energía no Suministrada (EnS) y asignación de EnS.

Al respecto, las planillas con la información correspondiente a los EAF 234-2025 al EAF 238-2025, pueden ser descargadas desde el siguiente enlace:

https://cdec365-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fmatias%5Fvargas%5Fcoordinador%5Fcl%2FDocuments%2FEAFs%2FCarta%20EnS%20EAF%20234%20al%20238%20de%202025

Además, se encuentran publicadas y pueden ser descargadas desde el Sitio Web del Coordinado Eléctrico Nacional, en las siguientes rutas, según el mes en que ocurre el evento:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Índices de Indisponibilidad > Indicadores NTISyC 2025 > Mayo > Cálculo por EAF:

1. **EAF 234-2025**
2. **EAF 235-2025**
3. **EAF 236-2025**
4. **EAF 237-2025**

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Índices de Indisponibilidad > Indicadores NTISyC > 2025 > Junio > Cálculo por EAF:

1. **EAF 238-2025**

En los cálculos realizados considerar lo siguiente:

- La interrupción asociada a los EAF 236 y 237 del año 2025, no presentó Indisponibilidad de Puntos de Control.
- En las interrupciones asociadas a los EAF 234, 235 y 238 del año 2025, no se superaron los estándares de indisponibilidad de suministro.

Además, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 4-7 de la Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones, no se recibieron observaciones por parte de los Coordinados.

Finalmente, en la tabla del Anexo se indica el estado de completitud y calidad de los antecedentes solicitados a las empresas distribuidoras para aquellos EAF donde la información no se ajusta a los formatos establecidos por la Superintendencia (SEC). Es preciso señalar que para aquellos EAF donde las empresas distribuidoras no envían los antecedentes solicitados según los requerimientos y formatos establecidos por la SEC, el cálculo de indicadores se realiza con la información contenida en el EAF respectivo.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

Incl.: Lo indicado
c.c.:
Interrupciones@SEC.cl
Sr. Jorge Antonio Valladares Muñoz – Encargado Titular Luzparral S.A.
DBCD/DTE-SSCC/SGASO

Anexo: Estado de completitud y calidad de información solicitada a Empresas Distribuidoras (*)

EAF (**)	Fecha Falla	Distribuidora Involucrada	S/E con consumo afectado	¿Envía información?	Presenta formato solicitado	Comentario DCO
EAF 234-2025	30-05-2025	Luzparral S.A.	S/E Longaví	Parcial	SI	El siguiente cliente libre en distribución no pudo ser encontrado en las bases de datos del Coordinador: • CLT AGRICOLA EL PAQUE (BA S/E LONGAVI BL2 13.2KV) **Por lo tanto, la información de estos clientes libres en distribución no pudo ser procesada en el cálculo.** Adicionalmente, se informa que la empresa Distribuidora no envía en el plazo requerido la información respectiva a la Norma Técnica de Compensaciones que debe ser entregada de forma adjunta al Informe de Falla de 5 días.

(*) En el EAF 238 no tuvo afectación de Empresas Distribuidoras.
(**) En los EAF N° 234, 236 y 237 la información recibida de la empresa distribuidora Compañía General de Electricidad S.A. fue recibida en plazo y en forma, e incorporada al cálculo.
(**) En el EAF N° 235 la información recibida de la empresa distribuidora Chilquinta Distribución S.A. fue recibida en plazo y en forma, e incorporada al cálculo.